



DS AUTOMOBILES

GARANTÍAS COMERCIALES DS AUTOMOBILES

El Vehículo nuevo está cubierto por las garantías comerciales DS Automobiles desde la fecha de inicio de garantía que consta en el "certificado de garantía" de la guía de mantenimiento, durante el periodo indicado y sin límite de kilometraje, salvo las cláusulas particulares específicas recogidas a continuación o comunicadas al Cliente.

Para beneficiarse de la gratuidad de las reparaciones que se realicen en el Vehículo en virtud de las garantías comerciales DS Automobiles, el Cliente deberá encomendarlos exclusivamente a un servicio oficial de la marca del Constructor, en adelante el Servicio Oficial.

Las intervenciones realizadas en virtud de las garantías comerciales no extenderán su duración. Sin embargo, en caso de inmovilización del Vehículo durante un periodo igual o superior a siete (7) días consecutivos con motivo de una de las garantías comerciales DS Automobiles que no sea responsabilidad del Cliente, la duración de la garantía comercial DS Automobiles correspondiente se extenderá por el mismo periodo.

En caso de reventa del Vehículo, sus siguientes compradores se beneficiarán de las garantías comerciales DS Automobiles hasta su fecha de finalización respectiva, siempre que cada uno de ellos haya cumplido las condiciones de aplicación de estas garantías. El Cliente se compromete a tal efecto a facilitar al comprador las condiciones de aplicación de estas garantías

LA GARANTÍA COMERCIAL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN

Lo que cubre la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación:

Al margen de las restricciones citadas a continuación, la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación del Vehículo cubre la reparación o sustitución gratuitas de las piezas consideradas defectuosas por el Constructor o su representante, así como la mano de obra necesaria para las operaciones de puesta en conformidad del Vehículo.

Esta operación puede realizarse con piezas nuevas de origen o piezas de "recambio estándar" (piezas reparadas que respondan a las mismas especificaciones de las piezas de origen).

Asimismo, si el Vehículo se encuentra inmovilizado por motivo de una avería cubierta por la garantía, el Constructor o su representante asumirá los posibles gastos de reparación en el lugar de la avería o de remolcado del Vehículo hasta el taller del Servicio Oficial más cercano.

Se advierte de que :

- La sustitución de alguna pieza como consecuencia de las operaciones de garantía no extiende la duración de la misma. La garantía comercial que cubre las piezas sustituidas finaliza en la fecha de vencimiento de la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación del Vehículo;

- Las piezas sustituidas en virtud de la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación son propiedad del Constructor o de su representante.

El cliente pierde el beneficio de la Garantía Comercial de los defectos de fabricación en los siguientes casos:

- La batería y la cadena de tracción están diseñadas y garantizadas para uso estrictamente automotriz. La garantía excluye fallos relacionados con la tracción más allá de los límites provistos en el Certificado de registro MCTA (Peso máximo de carga técnicamente admisible) y el uso de la batería de tracción que no sea el suministro de energía para el vehículo.
- Los cables de carga y las estaciones de carga para individuos deben cumplir con las especificaciones del fabricante. Las estaciones de recarga públicas deben cumplir con las normas y regulaciones vigentes.
- Si debe dejar su vehículo sin durante varios días, tenga cuidado de evitar una descarga total de la batería de tracción (BT), ya sea teniendo una reserva de capacidad en el BT (para un vehículo inmovilizado, la pérdida de carga del BT es 1 % por semana), o enchufándolo para recargarlo. Advertencia: una descarga entera de la batería de tracción puede dañarla irreparablemente.
- La orden de compra incluye la aceptación por parte del cliente de la recopilación de datos operativos para uso estrictamente interno de las entidades interesadas del Grupo PSA, a fin de evitar posibles fallos y / o garantizar el soporte y elementos de la cadena de tracción.

Lo que no cubre la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación:

Mantenimiento y reglajes:

- Las operaciones de mantenimiento y las revisiones necesarias para el buen funcionamiento del Vehículo, mencionado en el "Plan de mantenimiento" personalizado, la aditivación, la sustitución del filtro de partículas en el kilometraje apropiado, así como la sustitución de las piezas de consumo como los filtros de aceite, de aire, de combustible o de habitáculo;
- Los reglajes o puestas a punto (alineación, equilibrado de las ruedas, tren delantero, puertas, etc.) transcurridos 3 meses o 3.000 km, lo que ocurra antes.
- La sustitución de las piezas que sufren un desgaste normal derivado del uso del Vehículo, de su kilometraje, de su entorno geográfico y climático si dicha sustitución no es consecuencia de un defecto de fabricación. Estas piezas son las siguientes: pastillas, zapatas y discos de freno, embrague, amortiguadores, escobillas de limpiaparabrisas, lámparas (excepto las lámparas de descarga y LED).

Uso del Vehículo:

- las vibraciones y los ruidos asociados al funcionamiento del vehículo, los deterioros como la decoloración, la alteración o la deformación de piezas causada por su envejecimiento normal;
- los daños producidos por la utilización de fluidos, piezas o accesorios no originales o de calidad equivalente, así como la utilización de combustibles** inadecuados o de mala calidad y el uso de todo aditivo complementario no recomendado por el Constructor;
- los daños producidos por una conexión inadecuada del Vehículo eléctrico al suministro eléctrico, a la instalación eléctrica o a la corriente utilizada;

- los daños producidos como consecuencia de fenómenos naturales, granizadas, inundaciones, rayos, tormentas u otros fenómenos atmosféricos, así como los ocasionados por accidentes, incendios o robos;
- las consecuencias de reparaciones, transformaciones o modificaciones realizadas en el Vehículo por empresas no homologadas por el Constructor, así como las consecuencias del montaje de accesorios no homologados por esta última;
- las piezas garantizadas directamente por su fabricante, como los neumáticos, para las cuales la red del Constructor comprobará si las condiciones específicas de esta garantía directa se aplican;
- cualquier otro gasto que no esté específicamente previsto por la presente garantía comercial, entre otros los gastos que deriven de una posible inmovilización del Vehículo, como la pérdida del disfrute o el lucro cesante, etc.

*** Para los biocombustibles: se invita al Cliente a consultar el párrafo específico dentro de la Documentación del vehículo*

Lo que el Cliente debe hacer para ejercer la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación:

Lo que el Cliente debe hacer para ejercer la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación:

- Presentar la guía de mantenimiento del Vehículo actualizada, con el certificado de garantía debidamente cumplimentado por el concesionario Vendedor;
- Realizar las operaciones de mantenimiento y las revisiones del Vehículo siguiendo estrictamente las prescripciones establecidas en Plan de mantenimiento personalizado del Vehículo y poder acreditarlas (hojas de seguimiento de la guía de mantenimiento al día, facturas, etc.);
- En cuanto detecte un posible defecto, acudir con el Vehículo a un Servicio Oficial para repararlo dentro del horario normal de apertura del establecimiento. Esta medida tiene como finalidad preservar la seguridad del Vehículo y la de sus pasajeros, así como impedir la agravación del defecto constatado, que pudiese necesitar reparaciones más importantes que las requeridas en un principio. Por lo que la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación no cubrirá el defecto y sus consecuencias cuando el Cliente no actúe inmediatamente después de detectarlo;
- Responder a toda recomendación de un Servicio Oficial para que proceda inmediatamente a la puesta en conformidad del Vehículo.

El Cliente dejará de beneficiarse de la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación en los casos siguientes:

- Cuando se hayan efectuado modificaciones o adaptaciones en el Vehículo que no estuviesen previstas ni autorizadas por el Constructor, o cuando se hayan realizado sin respetar las prescripciones técnicas establecidas por esta;
- Cuando el fallo sea causado por negligencia o incumplimiento de las prescripciones establecidas en la Documentación de abordó y en el plan de mantenimiento personalizado;
- Cuando el Vehículo haya sido utilizado de manera anormal, o con fines de competición, o cuando haya sido sometido a una sobre carga aunque esta sea puntual;
- Cuando el cuentakilómetros del Vehículo haya sido modificado o cuando no se pueda establecer con certeza su kilometraje real (en caso de sustitución del cuentakilómetros, la "hoja de sustitución del cuentakilómetros" en la guía de mantenimiento deberá cumplimentarla un Servicio Oficial);

GARANTÍA COMERCIAL DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA CADENA DE TRACCIÓN DE LOS VEHICULOS HÍBRIDOS Y ELECTRICOS.

DS garantiza el vehículo contra cualquier defecto de fabricación, por un período de dos (2) años, sin limitación de kilometraje, desde la fecha de entrega al cliente, con la excepción de la batería de tracción de los vehículos E -TENSE (híbridos 100% eléctricos o enchufables) que tiene un período de garantía de ocho (8) años o ciento sesenta mil (160,000) km.

Lo que ocurra primero, con una conservación mínima de la capacidad de la batería de 70% durante el período cubierto por la Garantía

GARANTÍA COMERCIAL PINTURA

Como complemento a la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación, el Constructor garantiza el Vehículo contra cualquier defecto de pintura y barniz en la carrocería de origen, a partir de la fecha de entrega que consta en el "certificado de garantía" de la guía de mantenimiento durante toda la duración y kilometraje/millas de la Garantía comercial de los defectos de fabricación.

Lo que cubre la Garantía Comercial Pintura

La Garantía Comercial Pintura cubre la reparación total o parcial de la pintura o del barniz que resulte necesaria para el tratamiento de un defecto constatado por el Constructor o su representante.

La Garantía Comercial Pintura se aplica siempre que el mantenimiento del Vehículo se haya realizado siguiendo las recomendaciones de mantenimiento dadas por el Constructor en el plan de mantenimiento personalizado y que la reparación de las posibles degradaciones se haya efectuado cumpliendo estrictamente las normas del Constructor. Para seguir beneficiándose de dicha Garantía, el Cliente debe reparar los daños ocasionados por causas exteriores dentro de los dos (2) meses siguientes a su constatación, su reparación corriendo a cargo del Cliente. Se hará constar la citada reparación en la guía de mantenimiento especificando la denominación social del taller, la fecha de reparación, el kilometraje del Vehículo y el número de la factura abonada.

Se exigirá la presentación de esta guía de mantenimiento debidamente cumplimentada (o de cualquier otro documento que acredite la realización de las reparaciones anteriormente aludidas) en las revisiones periódicas del Vehículo para cualquier reclamación relacionada con la Garantía Comercial Pintura.

Lo que no cubre la Garantía Comercial Pintura:

- Los daños en la pintura o el barniz de la carrocería ocasionados por el medio ambiente, tales como el polvo atmosférico, agentes de origen químico, animal o vegetal, arena, sal, proyección de gravilla o fenómenos naturales (granizadas, inundaciones, etc.) y otros factores exteriores (tras un accidente o no);

- los daños causados por negligencia, por la presentación tardía del defecto a reparar o por incumplimiento de las recomendaciones del Constructor;
- los daños que deriven de incidentes no cubiertos por la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación recogidos anteriormente;
- las consecuencias de reparaciones, transformaciones o modificaciones realizadas por empresas no homologadas por el Constructor.

LA GARANTÍA COMERCIAL ANTI-PERFORACIÓN

Como complemento a la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación y a la Garantía Comercial Pintura, el Constructor garantiza el Vehículo contra la perforación (corrosión desde el interior hacia el exterior de la carrocería) desde la fecha de entrega que consta en el "certificado de garantía" de la guía de mantenimiento, por un periodo:

- de doce (12) años si el Vehículo es un turismo no eléctrico;
- de cinco (5) años si el Vehículo es un vehículo comercial.

Lo que cubre la Garantía Comercial Anti-Perforación:

- La Garantía Comercial Anti-Perforación cubre la reparación o sustitución de los elementos reconocidos como defectuosos por el Constructor o su representante, en los que aparezca una perforación causada por la corrosión.
- La Garantía Comercial Anti-Perforación se aplica siempre que el vehículo se haya reparado cumpliendo estrictamente las normas del Constructor y que el cliente haya realizado en su debido momento:
 - las revisiones indicadas en la guía de mantenimiento
 - las visitas establecidas por la Garantía Comercial Anti-Perforación citadas a continuación, y la reparación de las posibles degradaciones del Vehículo.
 - El ciclo de mantenimiento de la Garantía Comercial Anti-Perforación prevé visitas periódicas que correrán a cargo del Cliente:
 - cuatro (4) para los turismos no eléctricos, a realizar obligatoriamente a los cuatro (4) años de la fecha de inicio de la Garantía Comercial Anti-Perforación, y luego cada dos (2) años;
 - dos (2) para los vehículos eléctricos y los vehículos comerciales, a realizar obligatoriamente a los dos (2) años de la fecha de inicio de la Garantía Comercial Anti-Perforación, y luego cada dos (2) años.

En estas visitas de control, tras realizar un lavado completo del Vehículo si fuera necesario, el reparador comprobará su estado y determinará las posibles intervenciones que deban realizarse, así como las que pudiesen estar cubiertas por la Garantía Comercial Antiperforación.

Los deterioros ocasionados por causas externas que puedan provocar la corrosión se indicarán y consignarán en las hojas de la guía de mantenimiento previstas para ello.

Toda intervención en la carrocería (tras un accidente, deterioros, etc.) tendrá que ir sistemáticamente seguida de una revisión de control que se efectuará en las mismas condiciones.

Es responsabilidad del Cliente reparar los daños ocasionados por causas externas, en los dos (2) meses siguientes a las revisiones de control, asumiendo su coste y siguiendo las normas establecidas por el Constructor.

Esta reparación deberá consignarse en la guía de mantenimiento, especificando la denominación social del taller, la fecha de reparación, el kilometraje del vehículo y el número de la factura abonada.

Se requerirá presentar, en las visitas periódicas de control, esta guía de mantenimiento debidamente cumplimentada (o cualquier otro documento acreditativo de la realización de las intervenciones citadas anteriormente) para cualquier utilización de la Garantía Comercial Antiperforación.

Lo que no cubre la Garantía Comercial Antiperforación:

- los daños ocasionados por negligencia o incumplimiento de las recomendaciones del Constructor;
- los daños que deriven de acontecimientos no cubiertos por la Garantía Comercial contra Defectos de Fabricación recogidos anteriormente;
- las consecuencias de la destrucción de los productos de protección antiperforación por un tratamiento adicional que no esté previsto en el plan de mantenimiento;
- las consecuencias de reparaciones, transformaciones o modificaciones realizadas por empresas que no estén homologadas por el Constructor;
- la corrosión causada por el montaje de accesorios no homologados por el Constructor y/o instalados incumpliendo las prescripciones establecidas por este último;
- las transformaciones de carrocería realizadas en el Vehículo, así como los volquetes y las plataformas de carga en el caso de vehículos comerciales;
- las ruedas y los elementos mecánicos que no son parte integrante de la carrocería.

Para cualquier información adicional sobre las garantías comerciales o para conocer los diferentes períodos de garantía de su vehículo, no dude en ponerse en contacto con su taller autorizado DS Automobiles.